



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Treinta (30) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 2020-00088

Vencido el término para contestar la demanda, es del caso continuar con el trámite del presente proceso en la etapa que sigue, esto es, se señala el día 24 de Febrero del año 2022, a la hora de las 2:00 pm para llevar a cabo la Audiencia única de Instrucción y Juzgamiento que trata el Art. 372 y 373 del Código General del proceso.

En el mismo se practicarán como pruebas las solicitadas por las partes descritas de la siguiente manera:

**De la parte demandante**

1.- Los documentos acompañados con la demanda.

2.- **Interrogatorio de Parte** Al demandado Jovhier Oviedo Aguiar, hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que, si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar e igualmente su representado a al señor Otoniel García Aguiar.

**De la parte Demandada**

1.- Los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

2.- **Interrogatorio de Parte** A al demandante Otoniel García Aguiar, hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que, si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

**Del llamamiento en Garantía- La Equidad Seguros Generales**

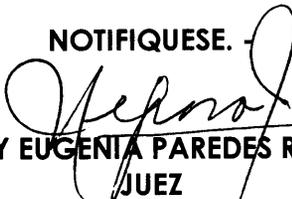
1.- Los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

2.- **Interrogatorio de Parte** A al demandante Otoniel García Aguiar y al demandado Jovhier Oviedo hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que, si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Por secretaria comuníquese oportunamente a los interesados y vinculados el anterior señalamiento y elabórense las citaciones a los declarantes.

Prevénganse a las partes para que en ella presenten los testigos, no más de dos por cada hecho y los documentos que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE.

  
NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS  
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00058 de hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

SECRETARIA, 